110 13333

San Juan de Pasto, 18 de octubre de 2019

CONTRALORIA MUNICIPAL - PASTO
RADICACION Nº 880
Fecha: 19 de octubre/2019.
Hora: 3:08pm.
Recibió: Sandra Romo.

Doctor
FIDEL DIARIO MARTÍNEZ MONTES
Presidente
Concejo municipal de Pasto
Pasto

Ref. Solicitud

Honorables Concejales

Con el debido respeto que siempre me ha caracterizado me permito presentar para su consideración y aprobación en Sesiones Ordinarias, el Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se fija nueva escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal De Pasto*".

La solicitud de dicha autorización se sustenta en:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURIDICO.

Presentamos el marco jurídico que justifica el incremento salarial del personal adscrito por carrera administrativa, provisionalidad y/o libre nombramiento y remoción, a la Contraloría Municipal de Pasto teniendo en cuenta directrices del Gobierno Nacional, Acuerdo Laboral e Impacto Fiscal a las finanzas de la entidad.

El artículo 53 de la Constitución Política de Colombia establece los principios mínimos fundamentales en materia laboral, dentro de los cuales está el de movilidad que es el que permite que todo trabajador tenga la posibilidad de incrementar su Asignación Básica Mensual, con el propósito de garantizar que la remuneración sea justa y en todo caso proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

De igual manera, la Corte Constitucional mediante la sentencia T- 012-07 dispone: *"La condición de la movilidad del salario no es predicable exclusivamente del salario mínimo, sino que cobija a toda clase de remuneración, en el entendido de que ésta constituye la garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario. Es por ello que la falta de incremento del salario de los trabajadores atenta directamente contra este principio constitucional".*

3:08

Que es facultad de los Municipios el señalamiento de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en sus dependencias.

El articulo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, señala como función de los Concejos Municipales, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1028 de 2018, *por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional,* que el referido decreto en su artículo 7 establece que: *"Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2019 queda determinado así":*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA
DIRECTIVO	$ 13.744.303
ASESOR	$ 10.986.254
PROFESIONAL	$ 7.674.783
TÉCNICO	$ 2.845.090
ASISTENCIAL	$ 2.816.860

El artículo 8° ibídem establece: *"Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo."

El Decreto 160 de 2014, por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el parágrafo 2o. del artículo 5° permite efectuar negociación y concertación en materia salarial.

Mediante acuerdo sindical entre la Contraloría Municipal de Pasto y el Sindicato de Servidores Públicos de los Órganos de Control ASDECCOL, (debidamente reconocida por el Ministerio de Trabajo con Personería Jurídica No 001863 del 8 de Julio de 1996) se acordó que los incrementos salariales de una vigencia a otra serian negociados y concertados.

2. Justificación

Mediante oficio fechado del día diecisiete (17) de octubre de 2019, el señor FABIAN CHAVES OBANDO en su calidad de Vicepresidente de la Asociación de Servidores Púbicos de los Órganos de Control de Colombia solicita al señor Contralor del Municipio de Pasto lo siguiente: *"(...) Conocedores de su favorable receptividad frente a las solicitudes respetuosas que ha efectuado nuestra organización sindical y ante los hechos ampliamente conocidos, sustanciados con la declaratoria de nulidad del acto administrativo que reconocía como base para el pago de la prima de servicios que se pagaba a medio año cada vigencia, el ciento por ciento (100%) de asignación básica de cada servidor público de la Contraloría Municipal de Pasto con derecho a ella. Comedidamente solicitamos se estudie la posibilidad de un nuevo incremento de las asignaciones básicas del año 2019 que supere el 5.5% aprobados por el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO; fundamentos nuestra respetuosa solicitud en la oportunidad de beneficio colectivo ante el excedente de la apropiación presupuestal destinada al pago de la Prima de Servicios, misma que se afectó en un cincuenta por ciento debidos a las decisiones judiciales. (...)"*

El incremento adicional requerido por la Organización Sindical de los Servidores Públicos no desborda las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el artículo 7° y 8° del Decreto 1028 de 2019.

Es de anotar que, de acuerdo al estudio financiero realizado por la entidad, es factible un incremento adicional del 3.5% que sumado al incremento ya aprobado del 5.5% mediante Acuerdo Nro. 014 de 2019, expedido por el Honorable Concejo de Pasto, valor que trata de compensar el desmedro sufrido por los trabajadores de este ente de Control, a raíz de la decisión judicial adoptada en cuanto se refiere al pago de la prima de servicios. De igual manera es preciso manifestar que dicho incremento estaría respaldado por apropiación presupuestal suficiente y su impacto fiscal es sostenible, así como también es preciso aclarar que este aumento no tendrá efectos retroactivos y su aplicación seria solo a partir del mes de octubre del año 2019. Para este fin se allega certificado presupuestal expedido por la oficina de Tesorería de la Contraloría Municipal de Pasto.

Bajo las anteriores premisas, dejo a consideración de los Señores Concejales del Municipio de Pasto el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se fija nueva escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría*

Municipal De Pasto" solicitando desde ya su valioso acompañamiento en el trámite del proyecto Acuerdo.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Contralor Municipio de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Fíjese nueva escala salarial para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Pasto, en cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y provisionalidad, a partir del mes de octubre del año 2019. Aclarando que los efectos no serán retroactivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Contraloría Municipal de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

ARTÍCULO TERCERO. Para establecer la escala salarial, se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad del funcionario en las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Pasto, así:

ESCALA SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN POR LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD: AÑO 2019

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÍNIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL $	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL $
DIRECTIVO	4.381.645	4.381.645
ASESOR	3.338.395	3.338.395
PROFESIONAL	2.361.915	2.499.622
TÉCNICO	1.653.139	1.811.749
ASISTENCIAL	1.070.302	1.604.394

ESCALAS SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN POR LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD SEGÚN GRADO PARA EL AÑO 2019

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	SECRETARI	ASISTENCIA
01	4.381.645					
01		3.338.395				
04			2.499.622			
03			2.411.995		1.604.394	1.604.394
02			2.380.691	1.811.749		1.337.348
01			2.361.915	1.653.139		1.070.302
02						
01						
03						
02						
01						

ARTÍCULO CUARTO. - La asignación salarial del Contralor Municipal de Pasto, será igual a la fijada para el Alcalde Municipal de Pasto en la vigencia 2019, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 617 del 2000.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación y tendrá efectos a partir del primero (1) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General